

36

**Agrupación Política Nacional Coordinadora
Ciudadana**

4.36 Agrupación Política Nacional Coordinadora Ciudadana

El 18 de mayo de 2009 la Agrupación Política Nacional Coordinadora Ciudadana entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1, 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

4.36.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1294/2009 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito sin número del 18 de mayo de 2009 la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...)

- 1. Informe anual sobre el origen y destino de los recursos de la Agrupación Política Nacional Coordinadora Ciudadana, A.P.N.*

Formatos: IA-APN, IA1-APN, IA2-APN, IA3-APN, IA4-APN, control de folios CF-RAF-APN, CF-RAS-APN, CF-REPAP-APN y 1 recibo RAS APN de aportaciones.

- 2. Carpeta contable en el siguiente orden:*

- A) Documentación comprobatoria de los ingresos y egresos incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario, por el periodo enero a diciembre de 2008 (una póliza de ingresos y dos de diario estas últimas sin soporte).*
- B) Balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre de 2008.*
- C) Balanza anual por el año 2008.*
- D) Auxiliares contables de enero a diciembre de 2008.*
- E) Boletines mensuales de enero a diciembre de 2008 12 ejemplares.*
- F) Acuerdo para la elaboración de boletines.*
- G) Copia simple de estados de cuentas bancarios de enero a diciembre de 2008.”*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1294/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación Política el 08 de mayo del mismo año, nombró al C.P. José Luis Flores Carrillo como responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. Se levantó Acta de inicio de los trabajos de revisión el 19 de mayo de 2009 **(Anexo 1)**.

4.36.2 Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) un saldo en Ingresos por \$(73,494.01), originados por que existe un saldo inicial de naturaleza contraria por \$83,494.01 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		-\$83,494.01	-113
2. Financiamiento por los Asociados		5,000.00	6.5
Efectivo	\$0.00		
Especie	5,000.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo			
Especie			
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
6. Otros ingresos		5000.00	6.5
Total de Ingresos		\$(73,494.01)	100

Mediante Oficio UF/DAPPAPO/3441/2009 del 27 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 05 de agosto del mismo año, se le solicitó una serie de aclaraciones referentes a la documentación soporte del rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito del 19 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 5**), la cuál en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
1. Saldo Inicial		-\$83,494.01
2. Financiamiento por los Asociados		5,000.00
Efectivo	\$0.00	
Especie	5,000.00	
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
4. Autofinanciamiento	0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	0.00	0.00
6. Otros ingresos	5,750.00	5,750.00
Total de Ingresos		\$(72,744.01)

Con base en sus respuestas y aclaraciones, la Agrupación modificó su Informe Anual incrementando la cifra reportada inicialmente en el rubro de “Otros Ingresos” por \$750.00.

Por lo anterior, de la revisión a la documentación proporcionada, se constató que la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual debidamente corregido en los formatos señalados el Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinándose que la documentación que los ampara son fichas de depósito, estados de cuenta bancarios y pólizas contables, que cumplen con lo señalado en el Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

4.36.2.1 Financiamiento Público

Cabe hacer mención que a la Agrupación no se le asignó para el ejercicio 2008 Financiamiento Público.

Verificación documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, - llevó a cabo la verificación al 100% de los Ingresos reportados. A partir de la revisión se determinó que la documentación que los ampara, consistente en fichas de depósito y estados de cuenta bancarios a nombre de la Agrupación, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Excepto lo que a continuación se menciona:

Informe Anual

1. De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual correspondiente al ejercicio de 2008, se observó que no coincide el saldo mostrado en dicho formato con el saldo mostrado en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2008 presentada por su agrupación, en el punto I. Ingresos, inciso 6) Otros Ingresos, como se detalla a continuación:

PUNTO	SEGÚN FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL	SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	DIFERENCIA
I	INGRESOS	OTROS FINANCIAMIENTOS	
6	OTROS INGRESOS	\$5,000.00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS, INTERESES BANCARIOS
			\$5,750.00
			\$750.00

El importe reportado en los formatos "IA-APN" Informe Anual debe coincidir con el importe mostrado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, en virtud de que los montos reportados provienen de la contabilidad elaborada por su agrupación.

En consecuencia, se le solicitó que presentará lo siguiente:

- El informe anual debidamente corregido en los formatos establecidos en la normatividad aplicable, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como los artículos 11.2, 11.3, 12.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante Oficio UF/DAPPAPO/3441/2009 del 27 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 05 de agosto del mismo año.

En consecuencia, con escrito del 19 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual, en el que se observó que coincide el saldo mostrado en dicho formato con

el saldo mostrado en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2008 presentada por su Agrupación.

Del análisis de la documentación presentada por la Agrupación la respuesta cumple con los requerimientos solicitados por lo que la observación se considera subsanada.

Financiamiento Privado

1. De la revisión a la cuenta de “Financiamiento Privado”, subcuenta “Aportaciones en Especie”, se observó el registro de una póliza soportada con un recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN”; sin embargo, carece del contrato de donación, así como de los formatos de cotizaciones y el comprobante fiscal. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO DE APORTACIÓN				
	NÚMERO	FECHA	APORTANTE	BIEN APORTADO	IMPORTE
PD-2/12-08	002	26-12-08	María Cristina Montiel Jiménez	Diseño, Elaboración e Impresión de Boletines Mensuales y Trimestrales.	\$5,000.00

En consecuencia, se le solicitó que presentará lo siguiente:

- El contrato de donación, que deberá contener los datos de identificación del aportante, del bien aportado, el criterio de valuación, la fecha, lugar de entrega, vigencia y estar debidamente suscrito, así como las cotizaciones correspondientes y el comprobante fiscal a nombre de la agrupación.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como los artículos 2.2 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3441/2009 del 27 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 05 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito del 19 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación proporcionó las aclaraciones solicitadas; sin embargo, las mismas se consideraron insatisfactorias, toda vez que no presentó el contrato de donación con los requisitos correspondientes, así como tampoco fue presentado el comprobante fiscal a nombre de la Agrupación, por lo que la observación se consideró no subsanada por un importe de \$5,000.00.

En consecuencia, al no presentar el contrato de donación, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

4.36.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) Egresos por un monto de \$5,000.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos de Operación Ordinaria		\$0.00	0.00
B) Gastos por Actividades Específicas		5,000.00	100
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	5,000.00		
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	0.00
Total de Egresos		\$5,000.00	100

Mediante oficio UF/DAPPAPO/3441/2009 del 27 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 05 de agosto del mismo año, se le solicitó una serie de aclaraciones referentes a la documentación soporte del rubro de Egresos.

Al respecto, con escrito del 19 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación proporcionó las aclaraciones solicitadas, así como copia de la póliza de diario No. 2 del 18 de diciembre de 2008 con su documentación soporte, por lo que la respuesta de la Agrupación fue satisfactoria y la observación se considera subsanada.

4.36.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$0.00.

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó el monto de \$5,000.00 que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación, constatándose que la documentación que lo ampara corresponde a comprobantes de pago de Tareas Editoriales por concepto de boletines mensuales y trimestrales, cabe mencionar que aunque no presenta registro en gastos por concepto de Órganos Directivos durante la revisión se observó lo que a continuación se detalla:

Órganos Directivos de la Agrupación

1. De la verificación a la totalidad de las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que su Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos Directivos de su Agrupación a nivel nacional, registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos como se detalla a continuación.

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COMITÉ EJECUTIVO	
NACIONAL	DR. JOSÉ GUILLERMO VELASCO ARZAC	PRESIDENTE
NACIONAL	ING. FERNANDO SÁNCHEZ ARGOMEDO	VICEPRESIDENTE
NACIONAL	LIC. MERCEDES HERNÁNDEZ ROJAS	VICEPRESIDENTE
NACIONAL	LIC. CÉSAR CAUDILLO HERRERA	VICEPRESIDENTE
NACIONAL	LIC. SERGIO ALEJANDRO LOZANO VÁZQUEZ	VICEPRESIDENTE
NACIONAL	LIC. EDUARDO QUIÑONEZ GALLEGOS	VICEPRESIDENTE
NACIONAL	LIC. JORGE LARRAZABAL	VICEPRESIDENTE
NACIONAL	LIC. ARMANDO GUTIÉRREZ CUEVAS	VICEPRESIDENTE
NACIONAL	LIC. MIGUEL SERGIO GARZA DELGADO	VICEPRESIDENTE
NACIONAL	ING. VÍCTOR GUADALUPE PINA LEOS	VICEPRESIDENTE
NACIONAL	LIC. ELOY MANUEL SALAZAR DELGADO	SECRETARIO
NACIONAL	LIC. JESUS VALENCIA ORTEGA	PRO-SECRETARIO
NACIONAL	ING. FERNANDO SÁNCHEZ ARGOMEDO	TESORERO
NACIONAL	LIC. ROSA MARTHA ABASCAL	VOCAL
NACIONAL	ING. LEÓN PRIOR HERNÁNDEZ	VOCAL
NACIONAL	LIC. SERGIO DE LA TEJA GÓMEZ	VOCAL
NACIONAL	LIC. CÉSAR VARELA DÍAZ INFANTE	VOCAL

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
NACIONAL	LIC. FRANCISCO LÓPEZ DÍAZ	VOCAL
NACIONAL	LIC. JOSÉ DE JESÚS CASTELLANOS	VOCAL
NACIONAL	DR. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS	VOCAL
NACIONAL	LIC. JAIME DUARTE MARTÍNEZ	VOCAL
NACIONAL	LIC. JORGE ORTEGA IBARRA	VOCAL
NACIONAL	ING. JOSÉ RAMÓN ARDAVIN ITUARTE	VOCAL
NACIONAL	LIC. EDWIN VÁZQUEZ	VOCAL
NACIONAL	QUIM. MA. DEL CONSUELO DÍAZ DE LEÓN DE BOOM	VOCAL
NACIONAL	LIC. ESTELA PASQUEL DE ILLANES	VOCAL
NACIONAL	LIC. GERARDO PRIEGO TAPIA	VOCAL
NACIONAL	DR. JAIME AVIÑA ZEPEDA	VOCAL
NACIONAL	LIC. MARÍA TERESA ALFARO DE CALVO	VOCAL
NACIONAL	LIC. ROBERTO GALINDEZ GALLEGOS	VOCAL
	CONSEJEROS NACIONALES	
NACIONAL	LIC. FRANCISCO JAVIER VALDÉS DE ANDA	AGUASCALIENTES
NACIONAL	C. HUGO ESTEVE	AGUASCALIENTES
NACIONAL	C. FELIPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ	AGUASCALIENTES
NACIONAL	C. PEDRO VARGAS DE LA MORA	AGUASCALIENTES
NACIONAL	LIC. MARCO ANTONIO ESPONDA GAXIOLA	BAJA CALIFORNIA
NACIONAL	C. ROBERTO ROSAS	BAJA CALIFORNIA
NACIONAL	C. HÉCTOR SANTILÁN	BAJA CALIFORNIA
NACIONAL	C. CARLOS POSTLETHWAIT	BAJA CALIFORNIA
NACIONAL	C. HÉCTOR RAMOS	BAJA CALIFORNIA
NACIONAL	C. RAÚL MIJARES JIMÉNEZ	COAHUILA
NACIONAL	C. IRMA VILLALOBOS DE CORTÉS	CHIHUAHUA
NACIONAL	C. HÉCTOR ZEPEDA	CHIHUAHUA
NACIONAL	C. JOSÉ RAMÓN ARDAVIN ITUARTE	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. BEATRÍZ ÁVILA DE CADENA	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	DR. JAIME AVIÑA ZEPEDA	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	ING. FRANCISCO BUSTAMANTE MANILLA	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	ING. ANTONIO GONZÁLEZ NEGRETE	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	ING. RAMÓN HERNÁNDEZ FLORES	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	LIC. ENRIQUE MENDOZA DELGADO	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. JORGE SÁMANO LÓPEZ	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	LIC. CARLOS LUGO CHÁVEZ	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. GLORIA OROZCO	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. OSCAR ORTIZ SAHAGÚN	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. ESTELA PASQUEL DE ILLANES	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	LIC. LORENZO PELAEZ DORANTE	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	ING. HÉCTOR REBOLLO PINAL	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	ING. JESÚS RIVERA ALANIS	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	LIC. CÉSAR VARELA DÍAZ INFANTE	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	ING. LEÓN PRIOR HERNÁNDEZ	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	LIC. CARLOS SÁNCHEZ MEJORADA	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	ING. FERNANDO SÁNCHEZ ARGOMEDO	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	LIC. GUSTAVO SERRANO LIMÓN	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	LIC. ENRIQUE SILVA GARCÍA	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C.P. HÉCTOR VARGAS ICAZA	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. PABLO RENÉ FLORES RIVAS	DURANGO
NACIONAL	C. JUAN CARLOS GUTIÉRREZ	DURANGO
NACIONAL	LIC. EDUARDO QUINÓNEZ GALLEGOS	DURANGO
NACIONAL	ING. JOSÉ MIGUEL GUEVARA TORRES	ESTADO DE MÉXICO
NACIONAL	LIC. CÉSAR CAUDILLO HERRERA	ESTADO DE MÉXICO
NACIONAL	C. PRIMITIVO GÓMEZ	ESTADO DE MÉXICO
NACIONAL	C. ESPERANZA LEAL PÉREZ	ESTADO DE MÉXICO
NACIONAL	C. JORGE JIMÉNEZ ZAVALA	ESTADO DE MÉXICO
NACIONAL	ING. GUILLERMO CORTÉS POPULUS	ESTADO DE MÉXICO
NACIONAL	ING. ERNESTO VELASCO SÁNCHEZ	ESTADO DE MÉXICO
NACIONAL	C. MARÍA ALEJANDRA ZAFRA ALVARADO	ESTADO DE MÉXICO
NACIONAL	C. ROSA MARÍA HERNÁNDEZ VARGAS	GUANAJUATO
NACIONAL	C. RAÚL LOZANO RÁNGEL	GUANAJUATO
NACIONAL	ING. ALEJANDRO VELASCO ALVARADO	GUANAJUATO
NACIONAL	C. ORLANDO GATICA	GUERRERO
NACIONAL	C. JAIME RODRÍGUEZ REALEÑO	GUERRERO

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
NACIONAL	C. GABRIEL SÁNCHEZ PEDROZA	GUERRERO
NACIONAL	C. ISAAC VILLEGAS	GUERRERO
NACIONAL	C. ANA MARÍA ARIAS DE CORDERO	JALISCO
NACIONAL	C. MA. DEL REFUGIO CASTELLANOS LÓPEZ	JALISCO
NACIONAL	ING. JESÚS GÓMEZ ESPEJEL	JALISCO
NACIONAL	C. EMID PEÑA	MICHOACÁN
NACIONAL	LIC. ANTONIO DELGADO PÉREZ	MICHOACÁN
NACIONAL	ING. CÉSAR NAVA MIRANDA	MICHOACÁN
NACIONAL	C.P. CARLOS CARRANZA ROMÁN	MORELOS
NACIONAL	C. JUSTO ESQUER	MORELOS
NACIONAL	LIC. JESÚS ORLANDO PACHECO AGUILAR	MORELOS
NACIONAL	ING. VÍCTOR REYES ADAMS	MORELOS
NACIONAL	ING. EDMUNDO VENOSA PEÑA	MORELOS
NACIONAL	C. ANTONIO ECHEVERRÍA	NAYARIT
NACIONAL	LIC. GUILLERMO CAMPUZANO ZAMBRANO	NUEVO LEÓN
NACIONAL	LIC. JORGE GARDUNO MORALES	NUEVO LEÓN
NACIONAL	C. FELIPE GARZA	NUEVO LEÓN
NACIONAL	C. FEDERICA SADA DE PADILLA	NUEVO LEÓN
NACIONAL	LIC. ALEJANDRO CARRETO CEBALLOS	PUEBLA
NACIONAL	C. MA. DEL ROSARIO RUBIO GARCÍA	PUEBLA
NACIONAL	ING. JOSÉ ANTONIO QUINTANA HERNÁNDEZ	PUEBLA
NACIONAL	LIC. ALFREDO SANDOVAL GONZÁLEZ	PUEBLA
NACIONAL	C. ANA MARÍA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	PUEBLA
NACIONAL	C. SERGIO ALEJANDRO LOZANO VÁZQUEZ	QUERÉTARO
NACIONAL	C. JORGE CERVANTES ACOSTA	QUERÉTARO
NACIONAL	LIC. JORGE LÓPEZ ZAVALA	QUERÉTARO
NACIONAL	C. SUSANA GAVIÑO	QUERÉTARO
NACIONAL	LIC. MERCEDES HERNÁNDEZ ROJAS	QUINTANA ROO
NACIONAL	C. IGNACIO DIEZ HIDALGO	QUINTANA ROO
NACIONAL	C. JUAN CARLOS TORRES GARCÍA	SAN LUIS POTOSÍ
NACIONAL	ING. FRANCISCO JAVIER SEGURA	SAN LUIS POTOSÍ
NACIONAL	C. ARTURO RAMOS MEDELLÍN	SAN LUIS POTOSÍ
NACIONAL	C. ALBERTO NARVAEZ	SAN LUIS POTOSÍ
NACIONAL	C. BENJAMÍN LAGARDA	SONORA
NACIONAL	C. PATRICIA CLAUSSEN CELAYA	SONORA
NACIONAL	LIC. GERARDO PRIEGO TAPIA	TABASCO
NACIONAL	C. IVÁN KAIN ROCHA	TAMAULIPAS
NACIONAL	C. CARLOS MONTEMAYOR GUERRERO	TAMAULIPAS
NACIONAL	C. SERGIO MARTÍNEZ URBINA	TAMAULIPAS
NACIONAL	C. JORGE PENSADO ROBLES	TAMAULIPAS
NACIONAL	C. TOMÁS RAYGADAS	TLAXCALA
NACIONAL	C. JUAN CARLOS COBO LOSEY	VERACRUZ
NACIONAL	C. CARMEN DE LA MADRID	VERACRUZ
NACIONAL	C. RAMÓN NERUDILLA	VERACRUZ
NACIONAL	C. PEDRO PÉREZ VIGNOLA	VERACRUZ
NACIONAL	C. GERARDO PINEDA	YUCATÁN
NACIONAL	C. OLIVIA ESPINO ZAPATA	ZACATECAS
NACIONAL	C. PASTORA RAMÍREZ RUIZ	ZACATECAS
NACIONAL	C. SAMUEL ZESATI RODARTE	ZACATECAS
NACIONAL	LIC. CARLOS RODRÍGUEZ BUCHELI	BAJA CALIFORNIA
NACIONAL	C. FÉLIX EDUARDO REZA ESCOBEDO	COAHUILA
NACIONAL	C. FRANCISCO ALONSO FLORES AGUIRRE	CHIHUAHUA
NACIONAL	ING. ARMANDO GUTIÉRREZ CUEVAS	CHIHUAHUA
NACIONAL	C. EDY ALBERTO MARÍNEZ	CHIHUAHUA
NACIONAL	LIC. JORGE ORTEGA IBARRA	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. TERESITA AGUILAR	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. ANA SILVIA DUQUE	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	ING. EMILIO ILLANES DÍAZ DE RIVERA	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. ARY KAHAN	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	LIC. FRANCISCO LÓPEZ DÍAZ	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. DOLORES MANTECÓN DE POO	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	LIC. ELOY MANUEL SALAZAR DELGADO	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	LIC. ROSA MARTHA ABASCAL DE ARTON	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	DR. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. JOSÉ BUENROSTRO	DISTRITO FEDERAL

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
NACIONAL	LIC. JOSÉ DE JESÚS CASTELLANOS LÓPEZ	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. CARLOS CENDEJAS CONTRERAS	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	LIC. SERGIO DE LA TEJA GÓMEZ	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	QUIM. MA. DEL CONSUELO DÍAZ DE LEÓN DE BOOM	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	LIC. JAIME DUARTE MARTINEZ	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	LIC. ROBERTO GALÍNDEZ GALLEGOS	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	LIC. MIGUEL SERGIO GARZA DELGADO	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. HÉCTOR GÓMEZ MARTINEZ	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	ING. PABLO HERNÁNDEZ OHAGAN	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. ROBERTO HERRERA	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. FRANCISCO LEGARRETA	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. JORGE OCHOA BARAJAS	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. JOSÉ FRANCISCO ROBLES URQUIZA	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. DALID MONDACA MARÍNERO	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	LIC. JESUS VALENCIA ORTEGA	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	DR. GUILLERMON VELASCO ARZAC	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. CARLOS VELEZ	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. LUCILA WALBEY COLMENERO	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. JESÚS SOUTO	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. EDMUNDO CHÁVEZ	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. MARÍA TERESA ALFARO DE CALVO	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. MARTHA IMELDA PEÑA DE GARCÍA	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. LUIS IGNACIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	DURANGO
NACIONAL	C. JUAN MANUEL DÍAZ SÁNCHEZ	DURANGO
NACIONAL	C. LUIS JESÚS NAVA HERRERA	DURANGO
NACIONAL	C. FERNANDO RIVERA AYALA	DURANGO
NACIONAL	C. JUAN LORENZO SIMENTAL FLORES	DURANGO
NACIONAL	C. CARLOS IVÁN SOTO HERNÁNDEZ	DURANGO
NACIONAL	C. RAFAEL VÁZQUEZ RIVERA	DURANGO
NACIONAL	C. JAVIER SIERRA SALGADO	GUANAJUATO
NACIONAL	C. ALEJANDRO VELASCO ALVARADO	GUANAJUATO
NACIONAL	C. OSCAR HERNÁNDEZ	GUERRERO
NACIONAL	C. ENRIQUE RÁNGEL GUERRERO	GUERRERO
NACIONAL	C. ZAFERINO TORREBLANCA	GUERRERO
NACIONAL	C.P. TOMÁS FERRERA MARTINEZ	HIDALGO
NACIONAL	C. FRANCISCO PLANCARTE GARCÍA NARANJO	JALISCO
NACIONAL	LIC. MIGUEL ÁNGEL SERRANO PEREA	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. LIZBETH GONZÁLEZ SAMANO	MICHOACÁN
NACIONAL	C. CARLA GUEVARA PRIETO	MORELOS
NACIONAL	C. ERNESTO ICAZBALCETA	NUEVO LEÓN
NACIONAL	C. JOSÉ LUIS MAESTRETA	NUEVO LEÓN
NACIONAL	LIC. EDWIN VALDÉS CABELLO	NUEVO LEÓN
NACIONAL	LIC. JORGE LARRAZABAL PIEDRA	PUEBLA
NACIONAL	C. CARLOS OSORIO VIGIL	PUEBLA
NACIONAL	ING. VICENTE PACHECO ESPINOZA	PUEBLA
NACIONAL	LIC. ANTONIO SANCHE DÍAZ DE RIVERA	PUEBLA
NACIONAL	C. JORGE RICARDO RODRÍGUEZ CASANOVA	SAN LUIS POTOSÍ
NACIONAL	LIC. GERARDO PRIEGO TAPIA	TABASCO
NACIONAL	ING. GABRIEL GALÁN MALDONADO	TAMAULIPAS
NACIONAL	C. JUSTINO TORREBLANCA	TLAXCALA
NACIONAL	C. PEDRO PÉREZ GONZÁLEZ	VERACRUZ
NACIONAL	C. VICENTE TORRES	VERACRUZ
NACIONAL	C. FERNANDO ANTONIO FLORES	YUCATÁN
NACIONAL	ING. VÍCTOR GUADALUPE PIÑA LEOS	ZACATECAS
NACIONAL	C. JOSÉFINA PADILLA	
NACIONAL	C. GUADALUPE PÉREZ KUHN DE TRON	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. RODOLFO MARTÍNEZ	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. HÉCTOR SALDIVAR DE LEÓN	TAMAULIPAS
NACIONAL	C. BERNARDO ARDAVÍN	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. RAFAEL LÓPEZ DE LARA	AGUASCALIENTES
NACIONAL	C. JORGE HERNÁNDEZ	QUINTANA ROO
NACIONAL	C. JESÚS RUIZ BECERRA	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. ENRIQUE CALLE RUIZ	DISTRITO FEDERAL

En consecuencia se le solicitó que presentará lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentar copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcionar los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Presentar los contratos de prestación de servicios celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f), 83 párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, inciso a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero,

segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las reglas 2.4.7 y II..2.4.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3441/2009 (**Anexo 3**) del 27 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 05 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito del 19 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

1.- Ninguna de las personas que conforman los órganos directivos de la Agrupación recibió remuneración económica alguna, por tal motivo no se agrega ningún soporte documental.

(…)”

Derivado de lo anterior, la respuesta de la Agrupación se considera satisfactoria y, por lo tanto, la observación subsanada.

4.36.3.2 Gastos en Actividades Específicas

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$5,000.00, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Tareas Editoriales	5,000.00
TOTAL	\$5,000.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$5,000.00 que representa el 100% de los Egresos

reportados por la Agrupación determinando que la documentación que los ampara corresponde al convenio y acuerdo tomado para la elaboración de boletines de fecha 16 de enero de 2008, firmado por una parte por el Presidente del Comité Ejecutivo de la Agrupación y, por la otra, por la C.P. María Cristina Montiel Jiménez.

Cuentas por Cobrar

Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que existen saldos en las cuentas por cobrar que provienen del ejercicio de 2007, los cuales fueron observados en el dictamen del ejercicio 2007 punto 6 de las conclusiones finales; sin embargo, durante el ejercicio de 2008 no se realizó recuperación alguna, los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL AL 1-01-08	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO DE 2008:		SALDO AL 31-12-08
		RECUPERACIÓN DE ADEUDO O COMPROBACIÓN DE GASTOS	ADEUDOS GENERADOS	
DOCUMENTOS POR COBRAR				
BANCOMER 2 (*)	-\$417.27	\$0.00	\$0.00	-\$417.27
Total Documentos por cobrar	-\$417.27	0.00	0.00	-\$417.27
CUENTAS POR COBRAR				
DEUDORES DIVERSOS				
CONSEJO CIUDADANO	\$40,148.00	\$0.00	\$0.00	\$40,148.00
MARIA AMPARO AREVALO	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
SANTIAGO ARDAVIN ITUARTE	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
FRANCISCO SANCHEZ ALFARO	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
BETANCOURT ALCANTARA ADOLFO	3,820.48	0.00	0.00	3,820.48
VICTOR PINA LEOS	46,860.47	0.00	0.00	46,860.47
ROBERTO CADENA	1,098.93	0.00	0.00	1,098.93
AUTOMATIZACIÓN, ENSAMBLES Y C.	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00
JORGE FRIAS CANO	17,073.10	0.00	0.00	17,073.10
MARTHA HERNANDEZ CORIA	7,856.00	0.00	0.00	7,856.00
MARKETING TECHNOLOGIES	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00
Subtotal Deudores Diversos	\$139,856.98	\$0.00	\$0.00	\$139,856.98
GASTOS POR COMPROBAR				
Subtotal Gastos por Comprobar	\$2,657.85	\$0.00	\$0.00	\$2,657.85
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	\$142,514.83	\$0.00	\$0.00	\$142,514.83
TOTAL DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR	\$142,097.56	\$0.00	\$0.00	\$142,097.56

Adicionalmente, su agrupación refleja un saldo contrario a su naturaleza; el caso en comento se indican con (*) en el cuadro que antecede. Y por lo tanto representan cobros en exceso que se deben considerar como cuentas por pagar.

Considerando que el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor establece que si al cierre de un ejercicio una agrupación presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como “Deudores Diversos”, “Préstamos al Personal”, “Gastos por Comprobar”, “Anticipo a Proveedores” o cualquier otro similar, y al cierre del ejercicio siguiente los mismos saldos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como gastos no comprobados, salvo que la agrupación informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento citado se le solicitó que presentará lo siguiente:

- Las pólizas contables que amparan el saldo al 31 de diciembre de 2008 por \$142,097.56, así como la documentación que soporta dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada por su agrupación, con la firma y nombre de quien recibió el efectivo o el bien, en su caso, una relación detallada de dichas cuentas, identificando en cada una: nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda, así como la antigüedad de las partidas.
- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar o anticipo a proveedores en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V, en relación con el 34 párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos

Electoral vigente, así como en los artículos 14.2, 19.7 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 13.2, 18.7, y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3441/2009 (**Anexo 3**) del 27 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 05 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito del 19 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

1.- Los saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2008, quisiéramos manifestar que estos saldos provienen de saldos anteriores al 2007, sin embargo nunca hemos tenido una respuesta por parte de ese Instituto Electoral, y se les ha solicitado como manejar estos saldos que para la Agrupación son ya cuentas incobrables.

(…)”

No obstante las aclaraciones manifestadas por la Agrupación, se consideró insatisfactoria la respuesta, por lo que la observación se considera no subsanada por \$142,097.56.

Es importante señalar que las erogaciones registradas contablemente como cuentas por cobrar provienen de ejercicios en donde si hubo Financiamiento Público. Adicionalmente, existe en la integración del saldo de cuentas por cobrar un saldo de naturaleza contraria por - \$417.27 el cual debe ser reclasificado como cuenta por pagar.

En consecuencia, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente.

Pasivos

Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que existen saldos en las cuentas de pasivos que provienen del ejercicio de 2007 y de adeudos generados en el 2008, los cuales se integran de la siguiente manera:

SUBCUENTA		SALDOS AL 31-12-07	PAGOS DE ADEUDOS EN 2008	SALDOS ADEUDOS PROVENIENTES DE 2007	MOVIMIENTOS EN EL 2008		SALDO AL 31-12-08
NUMERO	NOMBRE				PAGO DE ADEUDOS	ADEUDOS GENERADOS	
Proveedores							
2-20-200-0003-0000	Dolores Rangel Córdova	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00			\$2,000.00
2-20-200-0028-0000	Teléfono de México (*)	-2.00	0.00	-2.00			-2.00
2-20-200-0029-0000	Miguel A. Vega López	49,450.00	0.00	49,450.00			49,450.00
Subtotal Proveedores		\$51,448.00	\$0.00	\$51,448.00	\$0.00	\$0.00	\$51,448.00
 acreedores Diversos							
2-20-202-0005-0000	Inst. Acad. Para el Des. Social (*)	-\$9,669.46	\$0.00	-\$9,669.46	\$0.00	\$0.00	-\$9,669.46
2-20-202-0006-0000	Erycom, S.C.	12,267.90	0.00	12,267.90			12,267.90
2-20-202-0017-0000	José Guillermo Velasco	132,292.64	0.00	132,292.64			132,292.64
2-20-202-0024-0000	Yo Infiuyo, A.C.	74,984.80	0.00	74,984.80			74,984.80
2-20-202-0025-0000	Carlos Rolando Astudillo	32,000.00	0.00	32,000.00			32,000.00
2-20-202-0026-0000	María Cristina Montiel	6,795.37	0.00	6,795.37			6,795.37
2-20-202-0027-0000	Ríos Ontiveros, S.C.	125.00	0.00	125.00			125.00
2-20-202-0029-0000	Maxicopias, S.A. de C.V.	533.65	0.00	533.65			533.65
2-20-202-0032-0000	Construcc. y Estruct. D	28,000.00	0.00	28,000.00			28,000.00
Subtotal Acreedores Diversos		\$277,329.90	\$0.00	\$277,329.90	\$0.00	\$0.00	\$277,329.90
Gran Total		\$328,777.90	\$0.00	\$328,777.90	\$0.00	\$0.00	\$328,777.90

Adicionalmente, su agrupación refleja dos saldos contrarios a su naturaleza; los casos en comentario se indican con (*) en el cuadro que antecede. Y por lo tanto representan pagos en exceso que se deben considerar como Cuentas por Cobrar.

Es importante señalar que al contar con antigüedad mayor a un año, dichos pasivos deben estar soportados conforme a lo señalado en el artículo 12.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, de no ser así, serán considerados como ingresos no reportados, salvo que la agrupación informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 19.8 del Reglamento mencionado se le solicitó que presentará lo siguiente:

- Una integración detallada con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, especificar si existe alguna garantía o aval otorgados para el crédito.
- Las pólizas y los comprobantes correspondientes a los movimientos que integran el saldo de los proveedores y acreedores señalados en el cuadro que antecede tanto de origen de deudas, como la respectiva a los pagos realizados, los contratos y, en su caso, los pagarés o letras de cambio con los que se documentaron las operaciones.
- Con respecto a los saldos contrarios a su naturaleza que se presentan en el cuadro que antecede, deberá presentar las pólizas con su documentación soporte en original, así como los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel que reflejen el origen de dichos saldos, anexando copia del cheque con que fueron pagados, así como los estados de cuenta bancarios que reflejen su cobro.
- En su caso, realizar las correcciones o reclasificaciones correspondientes.
- Presentar las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel que reflejen las reclasificaciones a la cuenta "Cuentas por Cobrar" por los saldos en comento o las correcciones que procedan.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V), en relación con el 34 párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como en los artículos 12.2, 14.2, 19.7 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 12.2, 13.2, 18.7, y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3441/2009 (**Anexo 3**) del 27 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 05 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito del 19 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

1.- La razón por la cual no se ha liquidado el pasivo de la Agrupación es que no ha contado ni obtenido los recursos económicos suficientes para poder liquidar esta deuda con sus respectivos acreedores y proveedores

(...)”

La Agrupación sin escrito y mediante acta de entrega –recepción levantada por la autoridad electoral del día 2 de septiembre de 2009 (**Anexo 5**), presentó la póliza de diario número 2 del mes de noviembre de 2008 donde muestra las reclasificaciones de los dos saldos que existían en su integración de saldos de cuentas por cobrar de naturaleza contraria por un importe de \$9,671.46

No obstante las aclaraciones anteriores, de la Agrupación no fueron satisfactorias, por lo que la observación se considera no subsanada por un importe actualizado de \$338,449.36.

En consecuencia, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Coordinadora Ciudadana**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de -\$73,494.01 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (fichas de depósito, estados de cuenta bancarios, recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN" y pólizas de ingresos) cumple con la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado.
3. La agrupación presentó por concepto de "Financiamiento Privado", por "Aportaciones en Especie", un recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN"; por concepto de donación de "Diseño" "Elaboración" e "Impresión" de boletines mensuales y trimestrales, sin embargo, omitió presentar el contrato de donación, los formatos de cotizaciones y el comprobante fiscal del pago por un importé de \$5,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

4. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación se revisó un importe de \$5,000.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara (convenio y acuerdo tomado para la elaboración de boletines de fecha 16 de enero de 2008, firmado por una parte por el Presidente del Comité Ejecutivo de la Agrupación y, por la otra, por la C.P. María Cristina Montiel Jiménez) cumple con la normatividad aplicable.

5. La Agrupación en su balanza de comprobación presenta saldos en el Rubro de Cuentas por Cobrar, que a la fecha de revisión del informe anual de 2008, tienen un saldo con antigüedad mayor a un año por la cantidad de \$142,514.83

Es importante señalar que las erogaciones registradas contablemente como cuentas por cobrar provienen de ejercicios en donde si hubo Financiamiento Público.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

6. La Agrupación en su balanza de comprobación presenta saldos en el Rubro de Cuentas por Pagar, que a la fecha de revisión del informe anual de 2008, tienen un saldo con antigüedad mayor a un año por la cantidad de \$328,777.90 (\$51,448 corresponde a Proveedores y \$277,329.90 a Acreedores).

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

Por lo que en el marco de la revisión del Informe Anual de 2009 la Unidad de Fiscalización verificará que los saldos de las Cuentas por Pagar, hayan sido pagados o, en su caso, se informe en su oportunidad de alguna excepción legal, de no ser así, serán

considerados como ingresos no reportados de conformidad con el artículo 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas.

7. Al reportar la Agrupación en su informe anual un saldo inicial por -\$83,494.01 Ingresos por \$10,750.00 y Egresos por \$5,000.00, su saldo final importa una cantidad de -\$77,744.01.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL COORDINADORA CIUDADANA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:30 horas del 18 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C.P. Ulises Becerril Palacios, persona comisionada por la agrupación política nacional Coordinadora Ciudadana para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como el responsable de la revisión, C.P. José Luis Flores Carrillo, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] en su carácter de auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1294/09, comunicó a la agrupación política nacional Coordinadora Ciudadana que se designó como auditor para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado. Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 20:30 horas del 18 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



C.P. JOSÉ LUIS FLORES CARRILLO

PERSONA COMISIONADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



C.P. ULISES BECERRIL PALACIOS

Anexo 2



INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL COORDINADORA CIUDADANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008

FORMATO IA - APN - INFORME ANUAL



I. INGRESOS		Monto (\$)
1 Saldo Inicial		-83494.01
2 Financiamiento por los asociados*		5,000.00
Efectivo	0.00	
Especie	5000.00	
3 Financiamiento por los simpatizantes*		0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
4 Autofinanciamiento *	0.00	0.00
5 Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos *	0.00	0.00
6 OTROS INGRESOS	5750.00	5750.00
TOTAL		-72,744.01

* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos

II. EGRESOS		Monto
A) GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES**		-
B) GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS**		5,000.00
Educación y Capacitación Política	0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	5,000.00	
Otras Actividades	0.00	
C) APORTACIONES A CAMPANAS ELECTORALES	0.00	0.00
TOTAL		5,000.00

** Anexar el detalle de estos egresos

III. RESUMEN		
INGRESOS	-72,744.01	
EGRESOS		5,000.00
SALDO		-77,744.01

*** Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION	
FIRMA	Fecha
	19 de AGOSTO de 2008
DR JOSE GUILLERMO VELASCO ARZAC PRESIDENTE DE LA AGRUPACION	



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3441/2009

México, D.F., a 27 de Julio de 2009

DR. JOSÉ GUILLERMO VELASCO ARZAC
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
COORDINADORA CIUDADANA, A.C.
P R E S E N T E.

Asunto: Errores y omisiones del Informe Anual 2008, APN.

*RECEBI
Oficial
Noticia Becerra
Núm 95-08-2009
Palacios
Coordinadora
Ciudadana APN*

Con fundamento en los artículos 41 base V antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

✓ 1 - 11



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3441/2009

Informe Anual

- De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual correspondiente al ejercicio de 2008, se observó que no coincide el saldo mostrado en dicho formato con el saldo mostrado en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2008 presentada por su agrupación, en el punto I. Ingresos, inciso 6) Otros Ingresos, como se detalla a continuación:

PUNTO	SEGUN FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL	SEGUN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	DIFERENCIA
I	INGRESOS	OTROS FINANCIAMIENTOS	
6	OTROS INGRESOS \$5,000.00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS, INTERESES BANCARIOS \$5,750.00	\$750.00

El importe reportado en los formatos "IA-APN" Informe Anual debe coincidir con el importe mostrado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, en virtud de que los montos reportados provienen de la contabilidad elaborada por su agrupación.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El informe anual debidamente corregido en los formatos establecidos en la normatividad, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como los artículos 11.2, 11.3, 12.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Bancos

Conciliación Bancaria

- De la verificación a las conciliaciones bancarias proporcionadas por su Agrupación, no se localizaron las correspondientes a los meses que se detallan a continuación:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3441/2009

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
BBVA Bancomer, S.A	0448871438	Enero a Diciembre de 2008

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las conciliaciones bancarias de la cuenta en comento de los meses señalados en la columna "Conciliaciones bancarias faltantes" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 1.4, 12.3, inciso b) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Ingresos

Financiamiento Privado

1. De la revisión a la cuenta de "Financiamiento Privado", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó el registro de una póliza soportada con un recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN"; sin embargo, carece del contrato de donación, así como de los formatos de cotizaciones y el comprobante fiscal. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO DE APORTACIÓN				
	NÚMERO	FECHA	APORTANTE	BIEN APORTADO	IMPORTE
PD-2/12-08	002	25-12-08	María Cristina Montiel Jiménez	Diseño, elaboración e impresión de Boletines Mensuales y Trimestrales	\$5,000.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3441/2009

- El contrato de donación, que deberá contener los datos de identificación del aportante, del bien aportado, el criterio de valuación, la fecha, lugar de entrega, vigencia y estar debidamente suscrito, así como las cotizaciones correspondientes y el comprobante fiscal a nombre de la agrupación.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como los artículos 2.2 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

2. De la revisión a la cuenta "Financiamiento Privado" se observó un recibo "RAS-APN Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie" que carece de los requisitos que se establecen en la normatividad aplicable, el recibo es el que se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	"RAS-APN RECIBO DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES EN ESPECIE"	REQUISITOS OMITIDOS
PD-2/12-06	Maria Cristina Montiel Jimenez	1. "RAS-APN" Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie. 2. Número de Folio. 3. Copia fotostática de la credencial para votar. 4. La aportación la realizó un Asociado o un Simpatizante.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El recibo "RAS-APN" Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie en comento, que incluya los requisitos omitidos que se señalan en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como los artículos 2.2 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3441/2009

3. De la revisión a la cuenta "Otros Financiamientos" subcuenta "Otros Productos", se observó una póliza que anexa como documentación soporte una ficha de depósito por \$5,750.00; sin embargo, no presenta el recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo "RAF-APN". A continuación se detalla el caso en comento:

PÓLIZA	CONCEPTO	DIFERENCIA
PI-01/08-08	Devolución de Ingreso no correspondido	\$5,750.00

En consecuencia, se le solicita presente lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede soportada con el recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo "RAF-APN".
- En su caso, la reclasificación del movimiento a la cuenta de Financiamiento Privado, subcuenta aportaciones en efectivo.
- Las pólizas contables, auxiliares y la balanza de comprobación a último nivel donde se puedan observar las correcciones, en forma impresa y en medio magnético.
- El Informe Anual debidamente corregido.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como los artículos 1.3, 1.4 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Egresos

Tareas editoriales

1. De la revisión a la cuenta "Gastos en Actividades Específicas" subcuenta "Tareas Editoriales", se observó una póliza que no presenta soporte documental, a continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-1/12-08	APLICACIÓN DE GASTOS POR AMORTIZAR 2008	\$5,000.00



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3441/2009

En consecuencia, se le solicita presente lo siguiente:

- La póliza que se describe en el cuadro que antecede con la documentación soporte en original (facturas, contratos) y a nombre de la Agrupación.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como los artículos 7.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Órganos Directivos

1. De la verificación a la totalidad de las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que su Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos Directivos de su Agrupación a nivel nacional, registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos como se detalla a continuación.

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COMITE EJECUTIVO	
NACIONAL	DR. JOSE GUILLERMO VELASCO ARZAC	PRESIDENTE
NACIONAL	ING. FERNANDO SANCHEZ ARGOMEDO	VICEPRESIDENTE
NACIONAL	LIC. MERCEDES HERNANDEZ ROJAS	VICEPRESIDENTE
NACIONAL	LIC. CESAR CAUBILLO HERRERA	VICEPRESIDENTE
NACIONAL	LIC. SERGIO ALEJANDRO LOZANO VAZQUEZ	VICEPRESIDENTE
NACIONAL	LIC. EDUARDO QUINONEZ GALLEGOS	VICEPRESIDENTE
NACIONAL	LIC. JORGE LARRAZABAL	VICEPRESIDENTE
NACIONAL	LIC. ARMANDO GUTIERREZ CUEVAS	VICEPRESIDENTE
NACIONAL	LIC. MIGUEL SERGIO GARZA DELGADO	VICEPRESIDENTE
NACIONAL	ING. VICTOR GUADALUPE PINA LECS	VICEPRESIDENTE
NACIONAL	LIC. ELOY MANUEL SALAZAR DELGADO	SECRETARIO
NACIONAL	LIC. JESUS VALENCIA ORTEGA	PRO-SECRETARIO
NACIONAL	ING. FERNANDO SANCHEZ ARGOMEDO	TESORERO
NACIONAL	LIC. ROSA MARTHA ABASCAL	VOCAL
NACIONAL	ING. LEON PRIOR HERNANDEZ	VOCAL
NACIONAL	LIC. SERGIO DE LA TEJA GOMEZ	VOCAL
NACIONAL	LIC. CESAR VARELA DIAZ INFANTE	VOCAL
NACIONAL	LIC. FRANCISCO LOPEZ DIAZ	VOCAL
NACIONAL	LIC. JOSE DE JESUS CASTELLANDS	VOCAL
NACIONAL	DR. FRANCISCO JAVIER ACUNA LLAMAS	VOCAL
NACIONAL	LIC. JAIME DUARTE MARTINEZ	VOCAL
NACIONAL	LIC. JORGE ORTEGA IBARRA	VOCAL
NACIONAL	ING. JOSE RAMON ARDAVIN TUARTE	VOCAL
NACIONAL	LIC. EDWIN VAZQUEZ	VOCAL



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3441/2009

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
NACIONAL	QUIM MA. DEL CONSUELO DÍAZ DE LEÓN DE BOOM	VOCAL
NACIONAL	LIC. ESTELA PASQUEL DE ILLANES	VOCAL
NACIONAL	LIC. GERARDO PRIEGO TAPIA	VOCAL
NACIONAL	DR. JAIME AVIÑA ZEPEDA	VOCAL
NACIONAL	LIC. MARIA TERESA ALFARO DE CALVO	VOCAL
NACIONAL	LIC. ROBERTO GALINDEZ GALLEGOS	VOCAL
CONSEJEROS NACIONALES		
NACIONAL	LIC. FRANCISCO JAVIER VALDES DE ANDA	AGUASCALIENTES
NACIONAL	C. HUGO ESTEVE	AGUASCALIENTES
NACIONAL	C. FELIPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ	AGUASCALIENTES
NACIONAL	C. PEDRO VARGAS DE LA MORA	AGUASCALIENTES
NACIONAL	LIC. MARCO ANTONIO ESPONDA GAXICLA	BAJA CALIFORNIA
NACIONAL	C. ROBERTO ROSAS	BAJA CALIFORNIA
NACIONAL	C. HÉCTOR SANTILÁN	BAJA CALIFORNIA
NACIONAL	C. CARLOS POSTLETHWAIT	BAJA CALIFORNIA
NACIONAL	C. HÉCTOR RAMOS	BAJA CALIFORNIA
NACIONAL	C. RAUL MIJARES JIMÉNEZ	COAHUILA
NACIONAL	C. IRMA VILLALOBOS DE CORTÉS	CHIHUAHUA
NACIONAL	C. HÉCTOR ZEPEDA	CHIHUAHUA
NACIONAL	C. JOSÉ RAMÓN ARGAVÍN ITUARTE	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. BEATRIZ ÁVILA DE CADENA	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	DR. JAIME AVIÑA ZEPEDA	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	ING. FRANCISCO BUSTAMANTE MANILLA	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	ING. ANTONIO GONZÁLEZ NEGRETE	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	ING. RAMÓN HERNÁNDEZ FLORES	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	LIC. ENRIQUE MENDOZA DELGADO	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. JORGE SAMANO LÓPEZ	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	LIC. CARLOS LUGO CHAVEZ	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. GLORIA OROZCO	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. OSCAR ORTIZ SAHAGUN	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. ESTELA PASQUEL DE ILLANES	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	LIC. LORENZO PELAEZ DORANTE	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	ING. HÉCTOR REBOLLO PINAL	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	ING. JESUS RIVERA ALANIS	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	LIC. CESAR VARELA DÍAZ INFANTE	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	ING. LEÓN PRIOR HERNÁNDEZ	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	LIC. CARLOS SANCHEZ MEJORADA	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	ING. FERNANDO SANCHEZ ARGOMEDO	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	LIC. GUSTAVO SERRANO LIMÓN	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	LIC. ENRIQUE SILVA GARCIA	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. P. HÉCTOR VARGAS ICAZA	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. PABLO RENE FLORES RIVAS	DURANGO
NACIONAL	C. JUAN CARLOS GUTIERREZ	DURANGO
NACIONAL	LIC. EDUARDO QUINÓNEZ GALLEGOS	DURANGO
NACIONAL	ING. JOSÉ MIGUEL GUEVARA TORRES	ESTADO DE MEXICO
NACIONAL	LIC. CESAR CAUDILLO HERRERA	ESTADO DE MEXICO
NACIONAL	C. PRIMITIVO GÓMEZ	ESTADO DE MEXICO
NACIONAL	C. ESPERANZA LEAL PÉREZ	ESTADO DE MEXICO
NACIONAL	C. JORGE JIMÉNEZ ZAVALA	ESTADO DE MEXICO
NACIONAL	ING. GUILLERMO CORTÉS POPULUS	ESTADO DE MEXICO
NACIONAL	ING. ERNESTO VELASCO SÁNCHEZ	ESTADO DE MEXICO
NACIONAL	C. MARIA ALEJANDRA ZAFRA ALVARADO	ESTADO DE MEXICO
NACIONAL	C. ROSA MARIA HERNÁNDEZ VARGAS	GUANAJUATO
NACIONAL	C. RAUL LOZANO RÁNGEL	GUANAJUATO
NACIONAL	ING. ALEJANDRO VELASCO ALVARADO	GUANAJUATO
NACIONAL	C. ORLANDO GÁTICA	GUERRERO
NACIONAL	C. JAIME RODRIGUEZ REALENO	GUERRERO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAP0/3441/2009

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
NACIONAL	C. GABRIEL SANCHEZ PEDROZA	GUERRERO
NACIONAL	C. ISAAC VILLEGAS	GUERRERO
NACIONAL	C. ANA MARIA ARIAS DE CORDERO	JALISCO
NACIONAL	C. MA. DEL REFUGIO CASTELLANOS LOPEZ	JALISCO
NACIONAL	ING. JESUS GOMEZ ESPEJEL	JALISCO
NACIONAL	C. EMID PEÑA	MICHOACÁN
NACIONAL	LIC. ANTONIO DELGADO PÉREZ	MICHOACÁN
NACIONAL	ING. CESAR NAVA MIRANDA	MICHOACÁN
NACIONAL	C.P. CARLOS CARRANZA ROMÁN	MORELOS
NACIONAL	C. JUSTO ESQUEL	MORELOS
NACIONAL	LIC. JESUS ORLANDO PACHECO AGUILAR	MORELOS
NACIONAL	ING. VICTOR REYES ADAMS	MORELOS
NACIONAL	ING. EDMUNDO VENDOSA PEÑA	MORELOS
NACIONAL	C. ANTONIO ECHEVERRÍA	NAVARRA
NACIONAL	LIC. GUILLERMO CAMPUZANO ZAMBRANO	NUEVO LEÓN
NACIONAL	LIC. JORGE GARDUÑO MORALES	NUEVO LEÓN
NACIONAL	C. FELIPE GARZA	NUEVO LEÓN
NACIONAL	C. FEDERICA SADA DE PADILLA	NUEVO LEÓN
NACIONAL	LIC. ALEJANDRO CARRETO CEBALLOS	PUEBLA
NACIONAL	C. MA. DEL ROSARIO RUBIO GARCÍA	PUEBLA
NACIONAL	ING. JOSÉ ANTONIO QUINTANA HERNÁNDEZ	PUEBLA
NACIONAL	LIC. ALFREDO SANDOVAL GONZALEZ	PUEBLA
NACIONAL	C. ANA MARIA SANCHEZ RODRIGUEZ	PUEBLA
NACIONAL	C. SERGIO ALEJANDRO LOZANO VÁZQUEZ	QUERÉTARO
NACIONAL	C. JORGE CERVANTES ACOSTA	QUERÉTARO
NACIONAL	LIC. JORGE LÓPEZ ZAVALETA	QUERÉTARO
NACIONAL	C. SUSANA GAVINO	QUERÉTARO
NACIONAL	LIC. MERCEDES HERNÁNDEZ ROJAS	QUINTANA ROO
NACIONAL	C. IGNACIO DIEZ HIDALGO	QUINTANA ROO
NACIONAL	C. JUAN CARLOS TORRES GARCIA	SAN LUIS POTOSÍ
NACIONAL	ING. FRANCISCO JAVIER SEGURA	SAN LUIS POTOSÍ
NACIONAL	C. ARTURO RAMOS MEDELLIN	SAN LUIS POTOSÍ
NACIONAL	C. ALBERTO NARVAEZ	SAN LUIS POTOSÍ
NACIONAL	C. BENJAMIN LAGARDA	SONORA
NACIONAL	C. PATRICIA CLAUSSEN CELAYA	SONORA
NACIONAL	LIC. GERARDO PRIEGO TAPIA	TABASCO
NACIONAL	C. IVAN KAIN ROCHA	TAMAULIPAS
NACIONAL	C. CARLOS MONTEMAYOR GUERRERO	TAMAULIPAS
NACIONAL	C. SERGIO MARTINEZ URBINA	TAMAULIPAS
NACIONAL	C. JORGE PENSADO ROBLES	TAMAULIPAS
NACIONAL	C. TOMÁS RAYGADAS	TLAXCALA
NACIONAL	C. JUAN CARLOS COBO LOSEY	VERACRUZ
NACIONAL	C. CARMEN DE LA MADRID	VERACRUZ
NACIONAL	C. RAMÓN NERUDILLA	VERACRUZ
NACIONAL	C. PEDRO PÉREZ VIGNOLA	VERACRUZ
NACIONAL	C. GERARDO PINEDA	YUCATÁN
NACIONAL	C. OLIVIA ESPINO ZAPATA	ZACATECAS
NACIONAL	C. PASTORA RAMIREZ RUIZ	ZACATECAS
NACIONAL	C. SAMUEL ZESATI RODARTE	ZACATECAS
NACIONAL	LIC. CARLOS RODRIGUEZ BUCHELI	BAJA CALIFORNIA
NACIONAL	C. FELIX EDUARDO REZA ESCOBEDO	COAHUILA
NACIONAL	C. FRANCISCO ALONSO FLORES AGUIRRE	CHIHUAHUA
NACIONAL	ING. ARMANDO GUTIERREZ CUEVAS	CHIHUAHUA
NACIONAL	C. EDY ALBERTO MARINEZ	CHIHUAHUA
NACIONAL	LIC. JORGE ORTEGA IBARRA	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. TERESITA AGUILAR	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. ANA SILVIA DUQUE	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	ING. EMILIO ILLANES DIAZ DE RIVERA	DISTRITO FEDERAL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3441/2009

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
NACIONAL	C. ARY KAHAN	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	LIC. FRANCISCO LÓPEZ DÍAZ	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. DOLORES MANTECÓN DE POO	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	LIC. ELOY MANUEL SALAZAR DELGADO	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	LIC. ROSA MARTHA ABASCAL DE ARTON	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	DR. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. JOSÉ BUENROSTRO	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	LIC. JOSÉ DE JESÚS CASTELLANOS LÓPEZ	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. CARLOS CENDEJAS CONTRERAS	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	LIC. SERGIO DE LA TEJA GÓMEZ	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	QUIM MA. DEL CONSUELO DÍAZ DE LEÓN DE BOOM	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	LIC. JAIME DUARTE MARTÍNEZ	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	LIC. ROBERTO GALÍNDIZ GALLEGOS	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	LIC. MIGUEL SERGIO GARZA DELGADO	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. HÉCTOR GÓMEZ MARTÍNEZ	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	ING. PABLO HERNÁNDEZ OHAGAN	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. ROBERTO HERRERA	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. FRANCISCO LEGARRETA	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. JORGE OCHOA BARAJAS	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. JOSÉ FRANCISCO ROBLES URQUIZA	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. DALID MONDACA MARINERO	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	LIC. JESÚS VALENCIA ORTEGA	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	DR. GUILLERMO VELASCO ARZAC	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. CARLOS VELEZ	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. LUCILA WALBEY COLMENERO	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. JESÚS SOUTO	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. EDMUNDO CHÁVEZ	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. MARIA TERESA ALFARO DE CALVO	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. MARTHA IMELDA PENA DE GARCIA	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. LUIS IGNACIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	DURANGO
NACIONAL	C. JUAN MANUEL DÍAZ SANCHEZ	DURANGO
NACIONAL	C. LUIS JESÚS NAVA HERRERA	DURANGO
NACIONAL	C. FERNANDO RIVERA AYALA	DURANGO
NACIONAL	C. JUAN LORENZO SIMENTAL FLORES	DURANGO
NACIONAL	C. CARLOS IVÁN SOTO HERNÁNDEZ	DURANGO
NACIONAL	C. RAFAEL VÁZQUEZ RIVERA	DURANGO
NACIONAL	C. JAVIER SIERRA SALGADO	GUANAJUATO
NACIONAL	C. ALEJANDRO VELASCO ALVARADO	GUANAJUATO
NACIONAL	C. OSCAR HERNÁNDEZ	GUERRERO
NACIONAL	C. ENRIQUE RANGEL GUERRERO	GUERRERO
NACIONAL	C. ZAFERINO TORREBLANCA	GUERRERO
NACIONAL	C.P. TOMÁS FERRERA MARTÍNEZ	HIDALGO
NACIONAL	C. FRANCISCO PLANCARTE GARCÍA NARANJO	JALISCO
NACIONAL	LIC. MIGUEL ÁNGEL SERRANO PÉREA	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. LIZBETH GONZÁLEZ SAMANO	MICHOACÁN
NACIONAL	C. CARLA GUEVARA PRIETO	MORELOS
NACIONAL	C. ERNESTO ICAZBALCETA	NUEVO LEÓN
NACIONAL	C. JOSÉ LUIS MAESTRETA	NUEVO LEÓN
NACIONAL	LIC. EDWIN VALDES CABELLO	NUEVO LEÓN
NACIONAL	LIC. JORGE LARRAZABAL PIEDRA	PUEBLA
NACIONAL	C. CARLOS OSORIO VIGIL	PUEBLA
NACIONAL	ING. VICENTE PACHECO ESPINOZA	PUEBLA
NACIONAL	LIC. ANTONIO SANCHEZ DIAZ DE RIVERA	PUEBLA
NACIONAL	C. JORGE RICARDO RODRÍGUEZ CASANOVA	SAN LUIS POTOSÍ
NACIONAL	LIC. GERARDO PRIEGO TAPIA	TABASCO
NACIONAL	ING. GABRIEL GALÁN MALDONADO	TAMAULIPAS
NACIONAL	C. JUSTINO TORREBLANCA	TLAXCALA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3441/2009

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
NACIONAL	C. PEDRO PÉREZ GÓNZALEZ	VERACRUZ
NACIONAL	C. VICENTE TORRES	VERACRUZ
NACIONAL	C. FERNANDO ANTONIO FLORES	YUCATÁN
NACIONAL	ING. VÍCTOR GUADALUPE PINA LEÓN	ZACATECAS
NACIONAL	C. JOSEFINA PADILLA	
NACIONAL	C. GUADALUPE PÉREZ KUHN DE TRON	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. RODOLFO MARTÍNEZ	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. HÉCTOR SALDIVAR DE LEÓN	TAMAULIPAS
NACIONAL	C. BERNARDO ARDAVIN	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. RAFAEL LÓPEZ DE LARA	AGUASCALIENTES
NACIONAL	C. JORGE HERNÁNDEZ	QUINTANA ROO
NACIONAL	C. JESÚS RUIZ BECERRA	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	C. ENRIQUE CALLE RUIZ	DISTRITO FEDERAL

En consecuencia se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentar copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcionar los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Presentar los contratos de prestación de servicios celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f), 83 párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las

111



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3441/2009

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, inciso a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las reglas 2.4.7 y II.2.4.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

Cuentas por Cobrar

- Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que existen saldos en las cuentas por cobrar que provienen del ejercicio de 2007, los cuales fueron observados en el dictamen del ejercicio 2007 punto 6 de las conclusiones finales; sin embargo, durante el ejercicio de 2008 no se realizó recuperación alguna, los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL AL 1-01-08	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO DE 2008:		SALDO AL 31-12-08
		RECUPERACIÓN DE ADEUDO O COMPROBACIÓN DE GASTOS	ADEUDOS GENERADOS	
DOCUMENTOS POR COBRAR				
BANCOMER 2 (*)	-5417.27	\$0.00	\$0.00	-5417.27
Total Documentos por cobrar	-5417.27	\$0.00	\$0.00	-5417.27
CUENTAS POR COBRAR				
DEUDORES DIVERSOS				
CONSEJO CIUDADANO	\$40,148.00	\$0.00	\$0.00	\$40,148.00
MARIA AMPARO AREVALO	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
SANTIAGO ARDAVIN ITUARTE	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00
FRANCISCO SANCHEZ ALFARO	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
BETANCOURT ALCANTARA ADOLFO	3,820.48	0.00	0.00	3,820.48
VICTOR PINA LEOS	46,860.47	0.00	0.00	46,860.47
ROBERTO CADENA	1,098.93	0.00	0.00	1,098.93
AUTOMATIZACIÓN, ENSAMBLES Y C.	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00
JORGE FRIAS CANO	17,073.10	0.00	0.00	17,073.10
MARTHA HERNANDEZ CORIA	7,856.00	0.00	0.00	7,856.00
MARKETING TECHNOLOGIES	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00
Subtotal Deudores Diversos	\$139,856.98	\$0.00	\$0.00	\$139,856.98
GASTOS POR COMPROBAR	\$2,657.85	\$0.00	\$0.00	\$2,657.85



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3441/2009

SUBCUENTA	SALDO INICIAL AL 1-01-08	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO DE 2008:		SALDO AL 31-12-08
		RECUPERACIÓN DE ADEUDO O COMPROBACIÓN DE GASTOS	ADEUDOS GENERADOS	
Subtotal Gastos por Comprobar	\$2,657.85	\$0.00	\$0.00	\$2,657.85
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	\$142,514.83	\$0.00	\$0.00	\$142,514.83
TOTAL DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR	\$142,097.56	\$0.00	\$0.00	\$142,097.56

Adicionalmente, su agrupación refleja un saldo contrario a su naturaleza; el caso en comento se indican con (*) en el cuadro que antecede. Y por lo tanto representan cobros en exceso que se deben considerar como cuentas por pagar.

Considerando que el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor establece que si al cierre de un ejercicio una agrupación presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como "Deudores Diversos", "Préstamos al Personal", "Gastos por Comprobar", "Anticipo a Proveedores" o cualquier otro similar, y al cierre del ejercicio siguiente los mismos saldos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como gastos no comprobados, salvo que la agrupación informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento citado se le solicita presente lo siguiente:

- Las pólizas contables que amparan el saldo al 31 de diciembre de 2008 por \$142,097.56, así como la documentación que soporta dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada por su agrupación, con la firma y nombre de quien recibió el efectivo o el bien, en su caso, una relación detallada de dichas cuentas, identificando en cada una: nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda, así como la antigüedad de las partidas.
- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar o anticipo a proveedores en cuestión.

✓



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3441/2009

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V, en relación con el 34 párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como en los artículos 14.2, 19.7 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 13.2, 18.7, y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Pasivos

- Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que existen saldos en las cuentas de pasivos que provienen del ejercicio de 2007 y de adeudos generados en el 2008, los cuales se integran de la siguiente manera:

SUBCuenta		SALDOS AL 31-12-07	PAGOS DE ADEUDOS EN 2008	SALDOS ADEUDOS PROVENIENTES DE 2007	MOVIMIENTOS EN EL 2008		SALDO AL 31-12-08
NUMERO	NOMBRE				PAGO DE ADEUDOS	ADEUDOS GENERADOS	
Proveedores							
2-20-200-0003-0000	Dorcas Rangel Córdova	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00			\$2,000.00
2-20-200-0028-0000	Telefónos de México (*)	-1.00	0.00	-1.00			-1.00
2-20-200-0029-0000	Miguel A. Vega López	49,450.00	0.00	49,450.00			49,450.00
Subtotal Proveedores		\$51,448.00	\$0.00	\$51,448.00	\$0.00	\$0.00	\$51,448.00
Acreedores Diversos							
2-20-202-0028-0000	Inst. Acad. Para el Des. Social (*)	\$-59,568.48	\$0.00	\$-59,568.48	\$0.00	\$0.00	\$-59,568.48
2-20-202-0026-0000	Enycom, S.C.	12,267.90	0.00	12,267.90			12,267.90
2-20-202-0017-0000	José Guillermo Velasco	132,292.64	0.00	132,292.64			132,292.64
2-20-202-0024-0000	Yo Intuyo, A.C.	74,884.85	0.00	74,884.85			74,884.85
2-20-202-0025-0000	Carlos Holgado Astudillo	32,000.00	0.00	32,000.00			32,000.00
2-20-202-0026-0000	Maria Cristina Muriel	6,795.37	0.00	6,795.37			6,795.37
2-20-202-0027-0000	Ros Oribeiras, S.C.	125.00	0.00	125.00			125.00
2-20-202-0029-0000	Macropan, S.A. de C.V.	533.85	0.00	533.85			533.85
2-20-202-0032-0000	Construc. y Estruc. D.	28,000.00	0.00	28,000.00			28,000.00
Subtotal Acreedores Diversos		\$277,229.90	\$0.00	\$177,229.50	\$0.00	\$0.00	\$277,229.90
Gran Total		\$328,777.90	\$0.00	\$125,777.90	\$0.00	\$0.00	\$125,777.90

Adicionalmente, su agrupación refleja dos saldos contrarios a su naturaleza; los casos en comento se indican con (*) en el cuadro que antecede. Y por lo



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPPO/3441/2009

tanto representan pagos en exceso que se deben considerar como Cuentas por Cobrar.

Es importante señalar que al contar con antigüedad mayor a un año, dichos pasivos deben estar soportados conforme a lo señalado en el artículo 12.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, de no ser así, serán considerados como ingresos no reportados, salvo que la agrupación informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 19.8 del Reglamento mencionado se le solicita presente lo siguiente:

- Una integración detallada con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, especificar si existe alguna garantía o aval otorgados para el crédito.
- Las pólizas y los comprobantes correspondientes a los movimientos que integran el saldo de los proveedores y acreedores señalados en el cuadro que antecede tanto de origen de deudas, como la respectiva a los pagos realizados, los contratos y, en su caso, los pagarés o letras de cambio con los que se documentaron las operaciones.
- Con respecto a los saldos contrarios a su naturaleza que se presentan en el cuadro que antecede, deberá presentar las pólizas con su documentación soporte en original, así como los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel que reflejen el origen de dichos saldos, anexando copia del cheque con que fueron pagados, así como los estados de cuenta bancarios que reflejen su cobro.
- En su caso, realizar las correcciones o reclasificaciones correspondientes.
- Presentar las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel que reflejen las reclasificaciones a la cuenta "Cuentas por Cobrar" por los saldos en comento o las correcciones que procedan.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

✓✓✓ 1-1



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3441/2009

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V), en relación con el 34 párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como en los artículos 12.2, 14.2, 19.7 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 12.2, 13.2, 18.7, y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Auxiliares contables

1. De la verificación a los auxiliares contables presentados por la agrupación, no se localizaron los correspondientes a las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos de los meses de enero a noviembre de 2008.

En consecuencia, se le solicita presente lo siguiente:

- Los auxiliares contables de su Agrupación de las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos de los meses de enero a noviembre de 2008.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente 11.2 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 11.2 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

En virtud de lo anterior, adjunto a este Oficio les remito toda la documentación que su Agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2008 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

[Handwritten signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

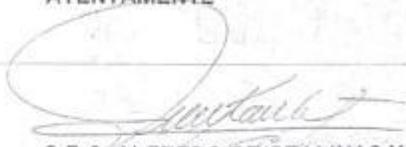
Oficio No.: UF/DAPPAPO/3441/2009

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral - Para su conocimiento. - Presente.
C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral - Para su conocimiento. - Presentes.
C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina - Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral - Presente.
C.c.p. Minutario.



ASUNTO: Se presenta informe de aclaraciones
De errores y omisiones del informe anual 2008

México, D.F. a 19 de AGOSTO de 2009

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
LOS PARTIDOS POLITICOS.
P R E S E N T E

En contestación al oficio No. UF/DAPPAPO/3441/2009, fechado el día 27 de julio de 2009, donde nos hacen saber de los errores y omisiones que se desprenden del informe anual sobre el origen y destino de los recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales Por medio del presente enviamos las siguientes aclaraciones y rectificaciones, así como la documentación comprobatoria correspondiente:

1.- Informe Anual

Informe anual corregido sobre el origen y destino de los recursos de la Agrupación Política Nacional COORDINADORA CIUDADANA, A.P.N., donde se refleja el saldo reportado en el informe anual y la balanza de comprobación.

2.- Conciliación Bancaria

se presentan las conciliaciones bancarias debidamente soportadas de los meses de enero a diciembre de 2008.

3.- Financiamiento Privado

a.) En este punto quisiera manifestar que la Agrupación Política Nacional Coordinadora Ciudadana esta recibiendo una aportación en especie, por parte de un asociado, por lo cual anexamos copia del acuerdo tomado para la elaboración de los boletines mensuales y trimestrales, y la cotización correspondiente

b.) En relación al recibo de aportaciones en especie por parte de un asociado quisieramos manifestar que el recibo que estamos presentando, es por que actualmente no contamos con nuestra cedula de identificación fiscal actualizada para poder mandar ha imprimir con un impresor autorizado los recibos RAS-APN. Anexamos copia de identificación del aportante.



- c.) En relación con la subcuenta de otros productos y en específico con la póliza de ingresos numero 1 del mes de agosto de 2008, concepto devolución de ingreso no correspondido por la cantidad de \$5,750.00, quisiéramos aclarar que es una devolución de pago de servicios de un proveedor, situación que fue informada por la agrupación a ese instituto electoral el día 28 de agosto de 2008 y de la cual anexamos copia del oficio dirigido a ese Instituto Electoral.

Egresos

Tareas editoriales

- 1.- En la subcuenta de tareas editoriales anexo al presente anexamos el soporte a la póliza en comento.

Órganos Directivos

- 1.- Ninguna de las personas que conforman los órganos directivos de la Agrupación recibió remuneración económica alguna, por tal motivo no se agrega ningún soporte documental.

Cuentas por Cobrar

- 1.- Los saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2008, quisiéramos manifestar que estos saldos provienen de años anteriores al 2007, sin embargo nunca hemos tenido una respuesta por parte de ese Instituto Electoral, y se les ha solicitado como manejar estos saldos que para la Agrupación son ya cuentas incobrables.

Pasivos

- 1.- LA RAZON POR LA CUAL NO SE HA LIQUIDADO EL PASIVO DE LA AGRUPACION ES QUE NO HA CONTADO NI OBTENIDO LOS RECURSOS ECONOMICOS SUFICIENTES PARA PODER LIQUIDAR ESTA DEUDA CON SUS RESPECTIVOS ACREEDORES Y PROVEEDORES

Auxiliares contables

- Se anexan los auxiliares contables de enero a diciembre de las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos del año 2008

Agradeciendo la atención, al presente quedo a sus distinguidas consideraciones
Atentamente

DR. JOSÉ GUILLERMO VELASCO ARZAC